

## FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, FERNANDO ORTIZ MORON, a 7 de Agosto de 2019  
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Agosto de 2019



En la villa de Calp,

RESULTANDO que, por Decreto número 201901727, de fecha de 17 de abril de 2019, se resolvió la Convocatoria del VIII Concurso de Engalanado de Balcones y Negocios del Casco Antiguo de Calp "Kini Pastor"

CONSIDERANDO que, formado el Jurado correspondiente, por los mismos se ha levantado acta, de fecha 15 de julio de 2019, que transcrita literalmente dice así:

**"ACTA DE OTORGAMIENTO DE PREMIOS DEL VIII CONCURSO DE ENGALANADO DE BALCONES Y NEGOCIOS DEL CASCO ANTIGUO DE CALP "KINI PASTOR"**

En la Villa de Calp,

Reunido el jurado del VIII Concurso de Engalanado de Balcones y Negocios del Casco Antiguo de Calp "Kini Pastor", compuesto por el Presidente de la Asociación Amigos del Arte, la delegada por la Directora Gerente de la Galería Portal a l'Art, la Presidenta de las Fiestas 2019, la Concejal Delegada de Cultura y la Concejal Delegada de Participación Ciudadana en calidad de presidenta, ha otorgado la siguiente puntuación:

BALCONES		PUNTUACIÓN
Natalie Moss	C/ Torreones, 17 (esquina C/ Vicente Gallart)	181
Juan Antonio Tur Poquet	C/ Mayor, 15	158
Luz Alba Zapata Reyes	C/ Justicia, 4	168
Alfonsa Domínguez Gómez	C/ Campanario, 10	147

NEGOCIOS		PUNTUACIÓN
Luz Alba Zapata Reyes	Pizzeria Campanari, C/Campanario, 18	180

A la vista de los resultados los ganadores son los siguientes:

PRIMER PREMIO DE BALCÓN: dotado de 500 euros.

**Natalie Moss**, con 181 puntos

SEGUNDO PREMIO DE BALCÓN: dotado de 350 euros.

**Luz Alba Zapata Reyes**, con 168 puntos

TERCER PREMIO DE BALCÓN: dotado de 150 euros.

**Juan Antonio Tur Poquet**, con 158 puntos

PRIMER PREMIO DE NEGOCIO: dotado de 500 euros.

**FIRMADO**

1.- Concejal Delegado de Hacienda, FERNANDO ORTIZ MORON, a 7 de Agosto de 2019  
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Agosto de 2019

**Luz Alba Zapata Reyes.** Restaurante Pizzeria Campanari, con 180 puntos

SEGUNDO PREMIO DE NEGOCIO dotado de 350 euros.

**Desierto.**

TERCER PREMIO DE NEGOCIO: dotado de 150 euros.

**Desierto.**

Y para que conste, se expide esta acta, firmada por la presidenta de este jurado D<sup>a</sup>. Noelia Císcar Martínez Concejal Delegada de Participación Ciudadana, en el lugar y fecha del encabezado.”

VISTO el informe favorable, con propuesta de resolución del Departamento de Subvenciones, de fecha 2 de agosto de 2019, que transcrito literalmente dice así:

**“NEGOCIADO DE SUBVENCIONES Y PROYECTOS DE GASTO**

En relación al otorgamiento de premios del **VIII CONCURSO DE ENGALANADO DE BALCONES Y NEGOCIOS DEL CASCO ANTIGUO DE CALP “KINI PASTOR”**, se emite el siguiente INFORME que se desprende de los siguientes:

**A) ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 80 de fecha 26 de abril de 2019 se ha publicado el extracto de orden de fecha 17 de abril de 2019 del Ayuntamiento de Calp por la que se convoca el **VIII CONCURSO DE ENGALANADO DE BALCONES Y NEGOCIOS DEL CASCO ANTIGUO DE CALP “KINI PASTOR”**.

**SEGUNDO:** Por la Concejal Delegada de Participación Ciudadana se ha emitido acta de fecha 15 julio de 2019 del jurado del VIII Concurso de Engalanado de Balcones y Negocios del Casco Antiguo de Calp “KINI PASTOR”.

**TERCERO:** El expediente cuenta con certificados de estar al corriente en la Tesorería General de la Seguridad Social así como en Hacienda de los beneficiarios especificados en el acta de otorgamiento de premios.

**B) FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006 del 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Calp.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2018.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

**FIRMADO**

1.- Concejal Delegado de Hacienda, FERNANDO ORTIZ MORON, a 7 de Agosto de 2019  
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Agosto de 2019



**SEGUNDO:** La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones. A tales efectos las administraciones concedentes deberán remitir a la BDNS información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20. Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**TERCERO:** El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención (art. 34.3 LGS). Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención (art. 34.3 LGS). No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro (art. 34.5 LGS).

**CUARTO:** Que de los datos que se desprenden en la Base de Datos Nacional de Subvenciones referentes a la situación de posible inhabilitación judicial de NATALIE MOSS con N.I.E. n.º X-3307379-W, no consta ninguna tal y como refleja la plataforma.

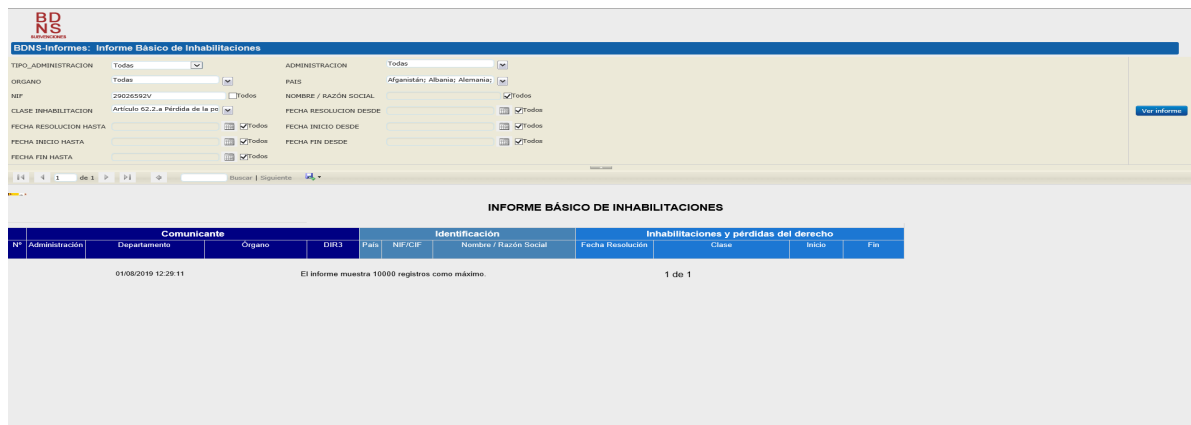
**QUINTO:** Que de los datos que se desprenden en la Base de Datos Nacional de Subvenciones referentes a la situación de posible inhabilitación judicial de JUAN ANTONIO TUR POQUET con D.N.I n.º 29026592-V, no consta ninguna tal y como refleja la plataforma.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

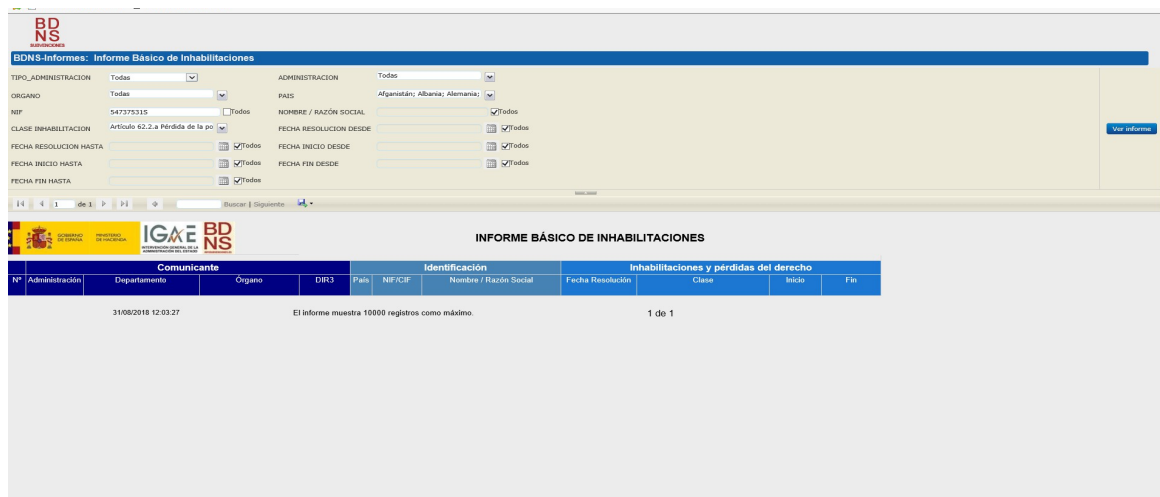
KUUJITcfobcupU+6aidJ\*3QA6U9K4e6uQCzkUZaA

**FIRMADO**

1.- Concejal Delegado de Hacienda, FERNANDO ORTIZ MORON, a 7 de Agosto de 2019  
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Agosto de 2019



**SEXTO:** Que de los datos que se desprenden en la Base de Datos Nacional de Subvenciones referentes a la situación de posible inhabilitación judicial de la LUZ ALBA ZAPATA REYES con N.I.F n.º 54737531S, no consta ninguna inhabilitación tal y como refleja la plataforma.



**SÉPTIMO:** El expediente cuenta con retención de crédito n.º 22019/5575 por importe de 2.000,00 euros con cargo a la partida: 4596/9241/4810000 PREMIOS CONCEJALÍA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**C) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

A juicio de la técnico que suscribe procede que por la Alcaldía/Concejalía Delegada, obtenida que sea la fiscalización previa favorable de la intervención municipal, se adopte acuerdo con las disposiciones siguientes,:

PRIMERA: Conceder los premios establecidos en el acta, reconociendo la obligación de la misma:

CONCEPTO	PREMIADO	NIF	IMPORTE
PRIMER PREMIO BALCONES	NATALIE MOSS	X3307379W	500 €

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

KUJITcfobcupU+6aldJ\*3QA6U9K4e6uQCzkUZaa

## FIRMADO

1.- Concejel Delegado de Hacienda, FERNANDO ORTIZ MORON, a 7 de Agosto de 2019  
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Agosto de 2019



SEGUNDO BALCONES	PREMIO	LUZ ALBA ZAPATA REYES	54737531S	350 €
TERCER BALCONES	PREMIO	JUAN ANTONIO TUR POQUET	29026592V	150 €
PRIMER FACHADAS NEGOCIOS	PREMIO	RESTAURANTE PIZZERIA CAMPANARI Dña. LUZ ALBA ZAPATA REYES	54737531S	500 €

SEGUNDA: Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas.

TERCERA: Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

CUARTA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.”

VISTO el informe favorable de fiscalización previa de la Intervención Municipal, de fecha 17 de abril de 2019, que transcrito literalmente dice así:

### “FISCALIZACIÓN PREVIA

Apdo.	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	cumplimiento	causa de incumplimiento / observaciones
01	Nº de expediente / clase expediente	2019/EXPGEN/00783	VIII CONCURSO DE ENGALANADO DE BALCONES Y NEGOCIOS DEL CASCO ANTIGUO DE CALP “KINI PASTOR”	--	--
02	Objeto subvención	- Ley 38/2003 LGS - Ley 7/1985 LRBRL. - BEP 22.4.1 y 22.10.4 ppto 2019	El concurso consiste en las siguientes modalidades: - Engalanado de balcones y fachadas <b>particulares</b> del Casco Antiguo de Calp. (Tipo 1) - Engalanado de fachadas de <b>negocios</b> del Casco Antiguo de Calp. (Tipo 2)	SI	--
03	Número de Beneficiarios	BEP 22.10.4 ppto 2019	Se otorgarán los siguientes premios: - Al mejor balcón y fachada particulares del Casco Antiguo de Calp. (Tipo 1) 1º Premio 500 €, 2º Premio 350 € y 3º Premio 150 €. - A la mejor fachada de negocio del Casco Antiguo de Calp. (Tipo 2) 1º Premio 500 €, 2º Premio 350 € y 3º Premio 150 €.	SI	Para aquellos premios convocados en los que la cuantía individual de cada uno de ellos sea inferior o igual a 600 euros podrá establecerse una tramitación simplificada. Los premios están sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.
04	Competencia municipal	Art. 25 LRBRL	Consideración jurídica cuarta, Técnico de Secretaría, LIDIA SANCHEZ SANCHIS, a 12 de Abril de 2019.	SI	LBRL 25.2, letra m), competencia propia en materia de promoción de la cultura

## FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, FERNANDO ORTIZ MORON, a 7 de Agosto de 2019  
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Agosto de 2019

Apdo.	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	cumplimiento	causa de incumplimiento / observaciones	
05	Anualidad de los gastos subvencionados	BEP 22.3 PPTO 2019	CONCURSO CON INICIO Y FIN EN 2019	SI	El objeto de la subvención deberá corresponder preferentemente a actividades desarrolladas en el ejercicio presupuestario, si bien podrá extenderse igualmente a actividades desarrolladas en un ejercicio anterior, cuando motivadamente así lo acuerde el órgano competente para realizar el gasto.	
06	Importe máximo del gasto	--	2.000,00	SI	--	
07	Fase de fiscalización	TRLRHL art. 185.1	Autorización del gasto	--	--	
08	Crédito presupuestario	Adecuación	SI	Suficiencia	SI	Anotación contable
		4596 9241 4810000 PREMIOS CONCEJALÍA PARTICIPACIÓN CIUDADANA			SI	RC 22019/5575
09	Órgano competente	Art. 21.1.f) LRBRL	Competencia del Alcalde (consideración tercera, Informe técnico Secretaría Sra. Sanchez Sanchis)		--	
10	Informe del negociado de subvenciones	Art. 175 ROF	Tecnico Subvenciones, MARIA TERESA PARREÑO VIDAL, a 10 de Abril de 2019	SI	Informe favorable supeditado a la existencia del correspondiente crédito presupuestario	
11	Informe jurídico de Secretaría con Propuesta de Resolución	Art. 175 ROF	Tecnico de Secretaria, LIDIA SANCHEZ SANCHIS, a 12 de Abril de 2019	SI	Informe favorable supeditado a la existencia del correspondiente crédito presupuestario	
13	Omisión de requisitos o trámites esenciales	TRLRHL art. 216	No se observan	SI		
14	RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	TRLRHL art. 185.1	El del presente informe	FAVORABLE		

“

EN USO de las atribuciones a mi conferidas por los artículos 21.1, letra f), de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.17 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, puestos en relación con los artículos 52 y ss. del R.D. 500/90, delegadas en esta Concejalía en virtud de Decreto nº 201902666, de fecha 19 de junio de 2019, por este, mi Decreto, vengo a **RESOLVER**:

**PRIMERO.-** Conceder los premios establecidos en el acta, reconociendo la obligación de la misma:

CONCEPTO	PREMIADO	NIF	IMPORTE
PRIMER BALCONES	PREMIO NATALIE MOSS	X3307379W	500 €
SEGUNDO BALCONES	PREMIO LUZ ALBA ZAPATA REYES	54737531S	350 €
TERCER BALCONES	PREMIO JUAN ANTONIO TUR POQUET	29026592V	150 €

**FIRMADO**

1.- Concejal Delegado de Hacienda, FERNANDO ORTIZ MORON, a 7 de Agosto de 2019  
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 8 de Agosto de 2019



PRIMER PREMIO	RESTAURANTE PIZZERIA	54737531S	500 €
FACHADAS	CAMPANARI		
NEGOCIOS	Dña. LUZ ALBA ZAPATA REYES		

**SEGUNDO.-** Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas.

**TERCERO.-** Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

En cumplimiento del Art. 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente resolución la manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda, D. Fernando Ortiz Morón, por ser el órgano competente por delegación del Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Ana María Sala Fernández, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 201902666, de fecha 19 de junio de dos mil diecinueve, en el lugar y fecha de la firma, de los que yo la Secretaria Accidental, doy fe.